



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día jueves 26 (veintiséis) del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., así como los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde; asistidos por el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Secretario del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación de las siguientes Actas de Cabildo:-----

a).- Acta No. 069 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Código Penal para el Estado de Querétaro y la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar la interrupción legal del embarazo.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Acta núm. 072



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 072

b).- Acuerdo por el que se suspenden las Sesiones Ordinarias de Cabildo, establecidas dentro de su similar de fecha 05 de diciembre de 2019.-----

6.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde,** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación de la siguiente Acta de Cabildo:-----

a).- Acta No. 069 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020.-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 069 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 072

votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 069 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Código Penal para el Estado de Querétaro y la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar la interrupción legal del embarazo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el presente proveído.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Dictamen de la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Código Penal para el Estado de Querétaro y la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar la interrupción legal del embarazo, para las debidas observaciones, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que en Sesión de la Comisión de puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 18 de marzo de 2020, se emitió el proyecto de Dictamen de "Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Código Penal para el Estado de Querétaro y la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar la interrupción legal del embarazo", en los términos



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

del documento que en forma anexa se agregan al presente Acuerdo, ordenándose remitir a los Ayuntamientos para su conocimiento y observaciones pertinentes.

5. Que con fecha 18 de marzo de 2020, se recibió el oficio emitido por la Diputada Tania Palacios Kuri, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el dictamen del proyecto de la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Código Penal para el Estado de Querétaro y la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar la interrupción legal del embarazo, por lo que solicita se someta a la consideración del Ayuntamiento, y se envíen las observaciones que consideren pertinentes.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, previo trabajo de la Comisión de Redacción y Estilo para que estos emitan el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento no emite modificaciones al contenido del Dictamen de la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Código Penal para el Estado de Querétaro y la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar la interrupción legal del embarazo, remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento, tomando en cuenta las medidas preventivas para mitigar la contingencia provocada por el COVID 19, por lo que se deberá de realizar a través del correo institucional servicios_parlamentarios@legislaturaqro.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.

Colón, Qro., a 23 de marzo de 2020. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega pregunta a que se refiere el punto respecto al Contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto del Convenio Judicial celebrado entre la persona Moral denominada Desarrollo Pionero S.A. de C.V. el Municipio de Colón Qro., y el Tribunal Superior de Justicia.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se refiere a la Certeza jurídica que se obtuvo del inmueble ubicado en la Colonia "Los Naranjos", donde actualmente se encuentran los edificios Desarrollo Social y Desarrollo Sustentable, así como el Juzgado de lo familiar y la PGR, los cuales se construyeron en la Administración 2012-2015 y nunca se pagó una indemnización, por lo que demandaron al Municipio la persona Moral denominada Desarrollo Pionero S.A. representada por Eduardo López Otamendi y finalmente se logra firmar un convenio.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se llevó a cabo un Convenio en el Juzgado de Tolimán, Qro., en donde se comprometieron a otorgar la Escritura Pública a favor del Municipio para lo cual se sentencia al Municipio una cantidad a pagar que oscila entre los \$5,500,000.00 (Cinco Millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia comenta que es importante mencionar que no únicamente es la superficie donde se encuentran los edificios, si no es todo el terreno que se encuentra en la parte trasera de los mismos, lo cual es una extensión de terreno importante y donde se pretende que en un futuro se puedan instalar las oficinas del DIF o bien el Instituto Tecnológico de Querétaro.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal

Acta núm. 072



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 12 de marzo de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0044.2020 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "...en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

informar al máximo órgano colegiado de este Municipio que durante el mes de febrero de 2020, no se llevó a cabo la firma de ningún Contrato y/o Convenio".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de febrero de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 19 de marzo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

b).- Acuerdo por el que se suspenden las Sesiones Ordinarias de Cabildo, establecidas dentro de su similar de fecha 05 de diciembre de 2019.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el presente proveído.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 147, 152, 402, 403, 404 de la Ley General de Protección Civil; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se suspenden las Sesiones Ordinarias de Cabildo, establecidas dentro de su similar de fecha 05 de diciembre de 2019, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Con fundamento en el numeral 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, menciona que los ayuntamientos para atender los asuntos que le corresponden celebrará Sesiones de Cabildo, a través de las cuales podrá tomar decisiones vía proyectos de Acuerdo para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal.
3. De conformidad con lo establecido por el numeral 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, establece que las sesiones tendrán el carácter de Ordinarias y Extraordinarias, siendo las primeras de ellas las que se celebren de forma periódica y las segundas son aquellas que se convocan las veces que sean necesarias para tratar asuntos que necesitan pronta resolución



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 072

4. En virtud de lo establecido por el numeral 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.
5. En virtud de lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, dentro de sus Ejes Rectores, entre ellos, el denominado "Desarrollo Humano y Social", teniendo como estrategia una vida socialmente saludable y como línea de acción, la prevención de riesgos de salud y del medio ambiente, la promoción de la participación ciudadana en la salud, así como el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica municipal para mitigar los riesgos de salud pública.
6. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. De conformidad con el artículo 3 y 73 de la Ley General de Protección Civil, establece que los distintos órdenes de gobierno, en sus tres niveles, tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.

Así mismo menciona que en caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.

8. Que en fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, considero al COVID-19 como pandemia, al existir su presencia en más de 150 países, por lo que el Director General de dicha Organización, afirmó que una de las cosas más importantes es el compromiso político al más alto nivel, debido a que esta pandemia, no se trata sólo del sector de la salud, es decir, involucra a todos los sectores del gobierno.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

Acta núm. 072

9. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se tiene el mantener el distanciamiento social, toda vez que cuando alguien que tiene una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotas que contienen el virus, y puede contagiarlo a las personas que se encuentren cerca.
10. Que en fecha 13 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, como un órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniendo como objeto coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus complicaciones sanitarias y sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
11. Que en fecha 19 de Marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad, entro en vigencia el acuerdo mediante el cual se aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las Medidas de Seguridad Sanitaria presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, estableciendo en el resolutive decima que las autoridades estatales y municipales, determinaran acciones que aseguren el distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
12. Que con fundamento en lo dispuesto en el resolutive Decima Octava del Acuerdo en mención que establece que las dependencias, entidades, órganos y demás unidades administrativas de sector público se abstendrán de celebrar sesiones, reuniones, consejos, congresos y en general cualquier evento masivo o que congreguen un número importante de personas, sin importar si se trata exclusivamente de servidores públicos.
13. Que el Comunicado Técnico Diario sobre el Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19) emitido el 22 de marzo del 2020 por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, informó que existen 316 casos confirmados de COVID-19 en el territorio nacional, y de acuerdo a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al 22 de marzo de 2020, 14 de ellos se encuentran en el Estado de Querétaro y la mayoría de ellos corresponden o se asocian a contagios por importación; sin embargo existe la posibilidad de propagación de contagio si no se prevén las medidas preventivas de bioseguridad.
14. Que el Municipio de Colón, es consciente que la propagación del virus COVID-19 en el país, puede tener consecuencias muy graves, tanto para la salud, la vida y la economía de las personas que habitan el territorio municipal, tal y como ha sucedido en países como Italia. Debiendo considerar que los bienes materiales jamás estarán por encima de la vida y la salud de las personas. En razón de ello, deben tomarse las medidas que sean necesarias, así como los recursos y herramientas con las que cuente el municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

15. Que conforme al artículo 147 de la Ley General de Salud las instituciones de seguridad, autoridades civiles y particulares estarán obligadas a colaborar con las autoridades de salud, a fin de luchar contra las enfermedades transmisibles de características epidémicas graves.
16. Que acorde al artículo 152 de la Ley General de Salud las autoridades sanitarias podrán, por causas de epidemia, ordenar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole.
17. Que los artículos 402, 403 y 404 de la Ley General de Salud, contemplan Medidas de Seguridad Sanitaria, mismas que podrán decretarse para controlar y mitigar pandemias como el COVID-19.
18. Que en fecha 23 de marzo de 2020 se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo las Medidas de Seguridad Sanitaria ante la Contingencia Global del COVID 19.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria emitido por el Consejo Estatal de Seguridad; se acuerda suspender el periodo ordinario de Sesiones de Cabildo de forma indefinida hasta que concluya la emergencia sanitaria; lo anterior con base a las medidas de Seguridad Sanitaria decretadas ante la Contingencia Global del COVID 19 y preventivas en el Municipio de Colón, Qro., debido al alto riesgo que representa la posibilidad de propagación del COVID-19, con el fin de privilegiar todas aquellas acciones tendientes a salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren en el territorio municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

TERCERO.- Notifíquese a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, Centralizadas y descentralizadas.

Colón, Qro., a 23 de marzo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal Rúbrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE MARZO DE 2020

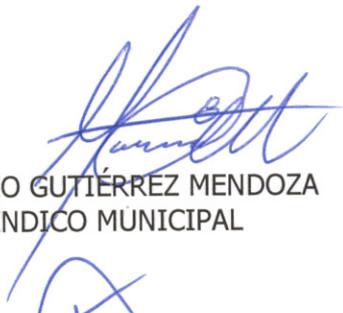
Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:16** (doce horas con dieciséis minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 072

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO


C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA


C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR


C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

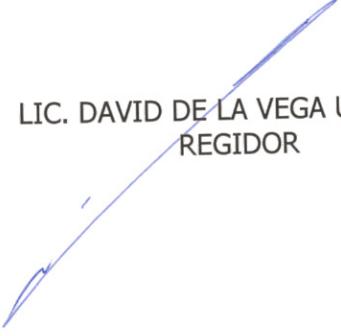

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

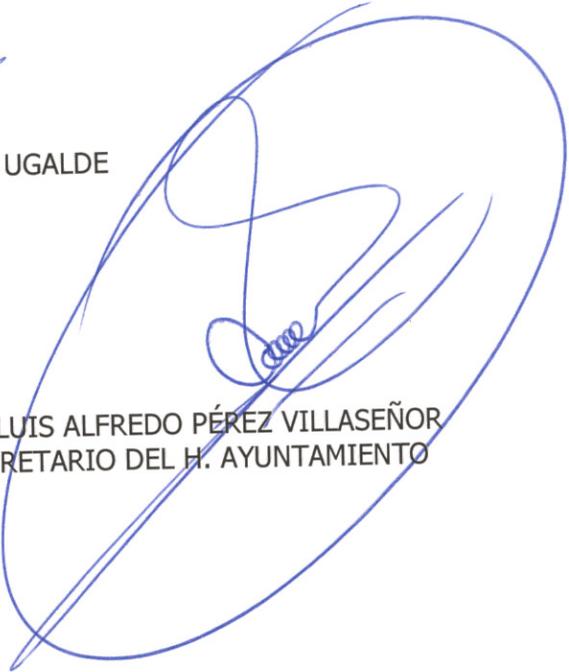


H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE MARZO DE 2020


C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA


LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA


LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR


LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Acta núm. 072



